INFORME SOBRE VIABILIDAD DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LOS PUERTOS DE BARBATE Y CHIPIONA. EXP: 2020/000090

ANTECEDENTES

El 29 de octubre del 2020, tuvo lugar en mesa de contratación la apertura de ofertas para la contratación del expediente del encabezamiento, resultando la existencia anormalidad en tres ofertas, las licitadoras: ELECNOR, Electromecánica de Mantenimiento 2020 S. L. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A, por lo que se solicitó a dichos licitadores que justificasen su oferta para valoración de viabilidad, por los servicios técnicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

CONSIDERACIONES DEL INFORME JUSTIFICATIVO

Las empresas ELECNOR y Electromecánica de Mantenimiento 2020 S. L. han presentado en plazo documentos justificativos de las ofertas presentadas.

La empresa Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A ha presentado la documentación fuera de plazo y por tanto inadmitida su justificación de oferta.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

El artículo 149, Ofertas anormalmente bajas, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece: *"Deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes**, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."*

En base a lo anterior y a lo presentado por los licitadores, se extrae de sus informe lo siguiente como razones de su justificación:

EMPRESA: ELECNOR

La empresa Elecnor realiza una justificación de los costes a efectuar partiendo de un precio de hora de personal a emplear en los trabajos basándose en el Convenio Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Cádiz.

La empresa parte de un precio hora de trabajo en horario nocturno y festivo aunque los mismos se puedan realizar en días laborales.

Igualmente prevé en cada visita 2 anuales como indica el pliego de prescripciones técnicas el empleo de 2 personas en jornada completa de 8 horas.

Así mismo para las mejoras internas y mantenimientos externos del transformador prevé unos gastos de 2.200€ en el total de las visitas, gastos que se consideran suficientes por este responsable del contrato.

A las cantidades indicadas con anterioridad, la empresa Elecnor establece unos incrementos de de costes indirectos y gastos generales del 10% y otro 10% de Beneficio Industrial que consideran suficientes para la ejecución de los trabajos.

Igualmente por la empresa Elecnor se indica que tiene una dilatada experiencia en las instalaciones de dentro de transformación no presenta ninguna documentación que lo acredite. Aunque la empresa debe conocer los trabajos a efectuar al estar dada de alta en el registro de empresas de mantenimiento de instalaciones de media tensión como indica el pliego de clausulas administrativas.

La empresa Elecnor presenta una ficha de inventario y ficha de operaciones de mantenimiento a realizar en las visitas a los transformadores.

EMPRESA: ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO 2020 S. L.

La empresa Electromecánica de Mantenimiento 2020 S.L. en su justificación al igual que la anterior parte del precio hora de mano de obra según el Convenio Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Cádiz.

La empresa oferta las 2 visitas que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, con dos operarios en jornada de 9 horas.

La empresa aplica un beneficio del 6% sobre el precio hora.

Se justifica de forma independiente los costes de desplazamiento a las instalaciones.

Para las operaciones de mantenimiento y reparaciones de mantenimiento e informes prevé para el año 2021 unos costes de 3.040€ y para los años 2022 y 2023 unos costes de 1.940€, que hacen un total de 4.980€ que se consideran suficientes por este responsable del contrato.

Por los datos ofertados en los costes anteriormente indicados están incluidos los beneficios de la empresa.

La empresa, dada de alta oficialmente como empresa de mantenimiento (según lo establecido en el pliego de clausulas administrativas) es conocedora de los trabajos y operaciones a realizar y que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONCLUSION

Visto lo anterior, los elementos de justificación de oferta aportados por los licitadores se valoran suficientes para aceptar los precios, tanto en lo concerniente a la mano de obra, como en materiales y otros gastos generales, de manera que este Responsable del Contrato propone la aceptación de ambas justificaciones presentadas.

Barbate a 17 de Diciembre de 2020
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.: Luis Castaño Candón